

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0.50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 212

Automóviles

Para poder cumplimentar lo preceptuado en el Reglamento de Estadística y Requisición de 13 de Enero de 1921, ordeno a los señores Alcaldes de esta provincia hagan saber a todos los propietarios de automóviles y motocicletas de su término municipal, sean o no vecinos de él, la obligación que tienen de presentar en la Alcaldía, por sí o por sus representantes, antes del día quince del corriente mes, una declaración con arreglo a los formularios números 8 y 17 de dicho Reglamento, que el Gobierno militar de la provincia remitirá a las mencionadas Autoridades locales.

Santander, 3 de Septiembre de 1926. 1039

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NUMERO 213

Censo del ganado y carruajes de tracción animal de la provincia

Siendo muchos los señores Alcaldes que no han acusado recibo todavía del oficio y formularios remitidos con fecha 25 de Agosto último, para formación de Estadística y requisición, se les concede un plazo improrrogable de ocho días, desde esta fecha, para que acusen recibo de los mismos, al Comandante Jefe provincial de Estadística

(Oficinas en el Gobierno Militar de esta plaza), advirtiéndoles que, de no efectuarlo en citado plazo, impondré el máximo de multa tanto a los Alcaldes como a los Secretarios correspondientes.

Santander, 4 de Septiembre de 1926. 1043

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 214

Ayuntamientos

Habiéndose dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre de 1925 la confección de una Estadística social-agraria, y a fin de que ésta sea lo más exacta y completa posible, los señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitir a este Gobierno, dentro del plazo de quinto día, una relación de todas y cada una de las entidades agropecuarias, Sindicatos y Cooperativas agrícolas, Federaciones, Asociaciones y Comunidades de labradores que se hayan constituido en sus respectivos términos municipales desde 1.º de Diciembre de 1924 al 1.º de Septiembre de 1926, expresando en ella: la fecha de la constitución, Ayuntamiento y pueblo de su domicilio, número de asociados de cada una, fin que se proponen y recursos con que cuentan.

Asimismo deberán enviar otra relación de las entidades del carácter expresado que desde la fecha anteriormente indicada se hayan disuelto o no funcionen.

Este servicio habrá de ser considerado por las citadas autoridades como preferente dada la urgencia con que se reclaman estos datos por la Superioridad.

Santander, 6 de Septiembre de 1926.

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Multas impuestas por la Junta provincial de Abastos, por diferentes motivos, que han sido hechas efectivas durante el mes de la fecha:

De 25 pesetas, a D. Ciriaco Ibáñez, de Reinoso, por no enviar en su oportunidad la nota de precios.

De 25, a D. Francisco Valle, de ídem, por ídem.

De 50, a D.^a Elena Ochoa, de Santander, por decomiso de medidas con falta de gramos.

De 25, a D. José Sáiz, de Las Rozas, por no entregar la relación de reses sacrificadas durante el mes de Junio.

De 100, a D. Daniel Mendizábal, de Luena, por vender vino con exceso de yeso.

De 25, a los señores Bedia y Pérez, de Astillero, por no enviar en su oportunidad la nota de precios.

De 100, a D. Basilio Pérez, de Campoo de Suso, por vender vino con exceso de yeso.

De 25, a D. Gumersindo García, de Reinosa, por no enviar en su oportunidad la nota de precios.

De 25, a D. Eduardo Alvarez, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Eduardo Sáiz, de ídem, por ídem.

De 350, a D.^a Carmen del Campo, de Treceño, por tenencia de dos pesas con falta de gramos.

De 50, a D. Juan Pérez, de Villanueva de la Peña, por tenencia de medidas del sistema antiguo.

De 100, a D. Manuel García, de La Cocina (Róiz), por tenencia de medidas del sistema antiguo, dos de ellas dispuestas para la defraudación.

De 25, a D.^a Manuela Ruiz, de Loreda, por no entregar en su oportunidad la nota de precios.

De 25, a D. Eduardo de la Peña, de Reinosa, por ídem.

De 150, a D. Nazario Noriega, de San Vicente de la Barquera, por vender pan con falta de peso.

De 50, a D. Valentín Sáiz, de la Vega (Róiz), por tenencia de medidas del sistema antiguo.

De 125, a D. Pablo Cañas, de Guarnizo, por no enviar su nota de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D. Pablo Cañas, de Guarnizo, por alterar la nota de precios sin autorización de esta Junta.

De 25, a D.^a Angela Herrero, de Ramales, por no tener marcado en los envases del vino la graduación alcohólica de éstos.

De 25, a D. José Colsa, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Antonio Herrera, de Torrelavega, por vender carne con falta de peso.

De 100, a D. Alarico Casanueva, de La Reyerta, por vender pan a precio superior al fijado.

De 25, a D. Severino Sáiz, de Molleda, por decomiso de cuatro medidas del sistema antiguo.

De 25, a Sres. Sánchez y Cobo, de Unquera, por decomiso de una ídem.

De 100, a D. Alberto Morales, de Peñacastillo, por vender pan a precio superior al fijado.

De 100, a D. Dámaso González, de La Reyerta, por ídem.

De 75, a D. Ricardo Argüeso, del Astillero, por vender leche aguada.

De 25, a D. Abraham Varona, de Valderredible, por no enviar su nota de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D. Julián Ruiz, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Julián Izquierdo, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Eudósio Bocos, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Luis Miguel Ruiz, de Santander, por tenencia de medidas del sistema antiguo.

De 100, a D. Vidal Cano, de San Salvador, por vender leche aguada.

De 25, a Hijas de Soto Herrera, de Campogiro, por decomiso de dos medidas del sistema antiguo.

De 25, a D. Severino Bringas, de Santander, por tenencia de una ídem.

De 25, a D. Julián Pelayo, de Santander, por ídem.

De 25, a D. Raimundo Inchausti, de Astillero, por no enviar oportunamente su nota de precios a la aprobación de esta Junta.

De 250, a D. Damián Cubillas, de Escalante, por vender vino aguado.

De 150, a D. Clemenie Arce, de Marrón, por vender pan con falta de peso.

De 100, a D. Angel Rumayor, de Otañes, por vender carne a precio superior al autorizado.

De 100, a D. Luis Sáez, de Campuzano, por tenencia de pesas dispuestas para la defraudación y pesas y medidas del sistema antiguo.

De 400, a D. Manuel Fernández, de Torrelavega, por reincidente en la venta de pan con falta de peso.

De 25, a D. Antonio Maza, de Astillero, por no enviar oportunamente su nota de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D. Manuel Bedia, de Pantejos, por no enviar oportunamente su nota de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D. Antonio Hontañón, de Gajarro, por ídem.

De 25, a D. Felipe Agüero, de Astillero, por ídem.

De 25, a D. Agapito González, de Malillo, por ídem.

De 25, a D. Agapito Parte, de ídem por ídem.

De 25, a D.^a Tarsila Nieto, de Beranga, por ídem.

De 500, a la Harino-Panadera, de Bilbao, por vender pan, en esta provincia, con falta de peso.

De 25, a D. José Cobo, de Liérganes, por tenencia de medidas del sistema antiguo.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la R. O. de 31 de Diciembre de 1923.

Santander, 1 de Septiembre de 1926.

1120

El Gobernador-Presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Creados por Real decreto de 20 de Octubre de 1923 los Delegados gubernativos, reorganizados y fijadas sus funciones por el Real decreto de 20 de Marzo del año corriente, en el cual se especifican aquéllas como representantes de los Gobernadores civiles, han surgido dificultades respecto al orden de preferencia que deben ocupar en los actos públicos a los cuales concurren llevando la representación de aquéllos y a los cuales asistan elementos del Ejército y de la Armada con categoría superior a la del Delegado militar. Estos, independientemente de la alta representación que ostentan, no pueden desposeerse de su categoría militar, estando en todo momento sujetos a las disposiciones que fijan y regulan las relaciones de subordinación y respeto del inferior al superior, y vistas las instrucciones contenidas en el Real decreto de 11 de Julio de 1911, referentes a alternativas y demás relaciones entre Autoridades militares y personal del Ejército y de la Armada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando los Delegados asistan con la representación de los Gobernadores civiles a actos públicos, aquéllos tendrán puesto en la Presidencia, pero tomarán con respecto a otros militares y marinos que en ella figuren el puesto que por su categoría militar les corresponda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1926. —Primo de Rivera. Señor...

Presidencia del Consejo de Ministros

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Habiéndose padecido error al publicar la convocatoria del concurso extraordinario para la provisión de plazas de Celadores del Cuerpo de Telégrafos, respecto a la fecha del plazo señalado para la admisión de documentos, tomando la palabra fin del mes actual por fin del mes de Octubre, y aunque este error es de fácil comprensión, una vez que en el preámbulo del anuncio se manifiesta que los exámenes deberán tener lugar del 1 al 5 de Octubre y que la relación de los admitidos se publicaría el 25 de Septiembre próximo, se hace saber a los aspirantes que el plazo señalado es hasta el día 31 del mes en curso; y habida cuenta de que algunos interesados, por estar en aquella creencia, no hayan preparado todavía su documentación, se les concede un nuevo plazo, que terminará el día 10 de Septiembre próximo.

Lo que se hace saber a los debidos efectos, en evitación de reclamaciones, las que transcurrido el plazo últimamente señalado no tendrán efecto alguno.

Madrid, 31 de Agosto de 1926.—El General Presidente accidental, Daniel Manso.

AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Dispuesto por orden de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial de fecha 31 de Agosto de 1926 se dé comienzo a las operaciones de avance catastral, riqueza urbana, en el término municipal de Bárcena de Cicero, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta del arquitecto D. Elías Ortiz de la Torre Aguirre y el aparejador D. Rafael Girón López, se hace saber por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de Bárcena de Cicero, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios técnicos, arquitecto y aparejador, su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir con lo dispuesto en la instrucción vigente de 10 de Septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de Agosto de 1920 y Real decreto de 8 de Septiembre de 1925.

Santander, 3 de Septiembre de 1926.—El arquitecto Jefe provincial, José Ramón Ortiz. 1041

RECAUDACIÓN DE HACIENDA

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica urbana industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas en la forma siguiente:

Zona de San Vicente de la Barquera

Comillas: días 9 y 10 de Septiembre.

Alfoz de Lloredo: 11, 12 y 13.

1037

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Junio de 1926. 801

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Rabia.....	Santander-Este	Capital.....	Asnal.....	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa.....	Cabuérniga.....	Varios.....	Idem.....	»	150	149	1	»
Idem.....	Potes.....	Idem.....	Idem.....	»	92	81	»	»
Idem.....	Reinosa.....	Idem.....	Idem.....	»	140	132	»	11
Idem.....	Santander-Este	Capital.....	Idem.....	»	4	5	»	8
Idem.....	Idem.....	Bezana.....	Idem.....	»	18	18	»	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.	Rionansa.....	Idem.....	»	15	21	»	»
Idem.....	Torrelavega.....	Polanco.....	Idem.....	»	40	40	»	»
Idem.....	Idem.....	Varios.....	Idem.....	»	89	89	»	»
Idem.....	Villacarriedo.....	Luenta.....	Idem.....	»	14	27	»	»
Sarna.....	Potes.....	Camaleño.....	Caprina.....	»	5	18	»	»
			SUMA.....	»	569	580	»	7
				»	43			25

Santander, 14 de Julio de 1926.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enriquez.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acoaidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Junio último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.		
277	298	6	8	283	306	120	469	»	»	»	3	4	3	4	7	280	302

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 5 de Julio de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL			
172	109	80	82	252	191	443	123	77	10	14	133	91	224	119	100	219

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de Julio de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de Junio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos	Varones	Hembras	Total			
253	3	4	256	249	505	2	3	2	1	4	4	8	252	245	497

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de Julio de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros,

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total	
150	2	5	2	1	3	5	1	147	104	251

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de Julio de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en pleno durante el mes de Junio de 1926:

Día 15 de Junio (extraordinaria).—Ratificarse en la sesión anterior.

Por el señor Alcalde se hizo constar que la sesión tenía por objeto hacerse cargo el Ayuntamiento, a quien D. Ramón Pelayo de la Torriente nombraba patrono, de la fundación instituida por el mismo, de carácter benéfico-docente, que se denominará «Comedor Escolar en Valdecilla», y que tiene por objeto proporcionar desayuno y comida todo el año, incluso en tiempo de vacaciones, a un número, en junto, de ciento cincuenta niños y niñas que pertenezcan a los pueblos de Valdecilla, Sobremazas, Solares y Ceceñas, que integran la parroquia de Valdecilla y reciben enseñanza en las Escuelas nacionales de Valdecilla, a cuyo efecto entrega para su sostenimiento un capital nominal de un millón seiscientos ochenta mil pesetas en una inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior, número 5.059, con un interés de un 4 por 100 anual.

También se hace cargo el Ayuntamiento de una copia de escritura de la donación otorgada por el Sr. Pelayo en siete de Mayo último, ante el Notario de Solares D. Eladio Díaz Grande. De otra copia de escritura adicional estableciendo el reglamento de la fundación, otorgada ante el mismo Notario en diecinueve de dicho mes de Mayo, y otra copia de escritura testimonio literal de lámina que constituye el capital de la institución y que ha sido depositada por el señor Alcalde en la Sucursal del Banco de España en Santander.

Igualmente de una libreta con el primer presupuesto hasta 31 de Marzo de 1927, con un superávit de 23.140 pesetas 70 céntimos, con otra libreta para la cuenta corriente con el Banco de España en Santander, dos cuentas pagadas por los gastos de Abril y Mayo de dicho Comedor Escolar por el Sr. Pelayo y, por último, una hoja suelta con recomendaciones para el empleo de los superávit.

Enterada la Corporación de lo expuesto anteriormente por el señor Alcalde, se procedió a la designación de dos Concejales que, con el señor Alcalde y señora Directora de la Escuela Graduada de niñas de Valdecilla, han de constituir la Comisión encargada de intervenir en el régimen interior de la fundación y en la rendición mensual de cuentas al Ayuntamiento y designó a los señores Concejales D. Victoriano Rojí, del pueblo de Ceceñas, y D. Aniceto Otí Cavada, de Valdecilla, a propuesta del señor Alcalde, designándose al Sr. Rojí Tesorero y al señor Otí como Secretario de la fundación de que se trata.

Autorizar al señor Alcalde para que otorgue el correspondiente poder al señor Director de la Sucursal del Banco de España, de Santander, para cobrar los intereses de las láminas del Comedor Escolar de Valdecilla.

La Corporación, sumamente agradecida, da las gracias al donante y colocará en el local del comedor una lápida de mármol con la siguiente inscripción: «Comedor Escolar.—Fundación del Excmo. Sr. D. Ramón Pelayo de la Torriente, primer Marqués de Valdecilla, en siete de Mayo de 1926», y un retrato del mencionado señor, acordándose también entregar copia de la presente sesión al Sr. Pelayo de la Torriente, firmada por todos los concurrentes.

950

Medio Cudeyo, 4 de Agosto de 1926.—El Secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de esta Corporación en las sesiones celebradas durante el tercer período cuatrimestral, que forma el Secretario del citado Ayuntamiento, a los efectos del artículo 136 del Estatuto municipal y 2.º del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión del día 7 de Marzo (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda consignar cien pesetas en el presupuesto para 1926-27 para el Reformatorio de menores delincuentes en esta provincia.

Se conceden treinta días de permiso solicitados por el señor Médico titular, D. Arsenio Martín, para contraer matrimonio.

Sesión del día 21 de Marzo (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda delegar en el señor Alcalde para que inspeccione la labor administrativa de las Juntas vecinales y fiscalice sus acuerdos.

Se acuerda consignar en el presupuesto de 1926-27 150 pesetas para extinción de animales dañinos.

Se desestima un recurso de reposición interpuesto por D.ª Rafaela Carreras contra multa del señor Alcalde.

Sesión del día 26 de Marzo (extraordinaria).—Se aprueba la lista de pobres de este Ayuntamiento.

Se acuerda se confeccione de nuevo el Registro fiscal de edificios y solares y lo lleve a cabo el Secretario, a quien en su día, y como trabajo extraordinario, se le abonará un tanto por cada hoja.

Se acuerda hacer constar la protesta de los señores asistentes por faltas a las sesiones de algunos señores Concejales sin causa justificada, interesando del señor Alcalde imponga las multas correspondientes a los que no asistan sin motivo que lo justifique.

Sesión del día 19 de Abril (extraordinaria).—Se hace constar en acta el unánime sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué concejal de este Ayuntamiento D. Miguel Doñaveitia. Se da posesión al nombrado para sustituirle, D. Antonio Ortiz.

Sesión de 28 de Abril (ordinaria).—Tiene lugar la aprobación del presupuesto ordinario para 1926 a 27.

Sesión del 3 de Mayo (extraordinaria).—Se acuerda que la inauguración de la nueva escuela de niñas tenga lugar el día 10 del actual.

Se acuerda autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para que cobre los intereses de las láminas de Propios.

Sesión del día 4 de Junio (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda conceder treinta días de plazo al Médico titular D. Arsenio Martín para que fije su residencia en uno de los pueblos de este Ayuntamiento.

Se acuerda no admitir la dimisión que por este motivo presenta el Concejal Sr. Mira.

Sesión del día 21 de Junio (extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se hace constar el sentimiento de la Corporación por el cese del Sr. Mira, y se da posesión al designado para cubrir la vacante, D. Hilario González. Resulta elegido para primer teniente de Alcalde D. José María Mazón.

Se acuerda que para atender a los gastos del Registro se repartan quinientas pesetas más el 5 por 100 como premio de cobranza entre los respectivos líquidos imponibles, siendo de cuenta del Secretario los gastos de material.

Se acuerda adherirse al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Piélagos referente a la supresión o modificación del artículo 35 del R. D. de 27 de Abril último.

Bárcena de Pie de Concha, 14 de Agosto de 1926.—Vidal Remondo.—V.º B.º, el Alcalde, por delegación, Ciriaco Arnariaga. 989

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Blanco Carral, Secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Certifico: Que en el juicio de falta seguido en este Juzgado contra D. Ramón de Diego y D. José Muñoz Martínez, por lesiones a D. Rufino Carriedo Toca, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiséis, el señor Juez municipal suplente del distrito del Oeste D. Joaquín Argüelles y Sánchez-Gavito, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra D. Ramón de Diego y D. José Muñoz Martínez por lesiones a D. Rufino Carriedo Toca.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ramón de Diego y a José Muñoz Martínez de la denuncia contra los mismos interpuesta, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por medio de edictos en el «Boletín Oficial» al Ramón de Diego, lo pronuncio, mando y firma.—Joaquín Argüelles.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ramón de Diego, cuyo paradero se ignora, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» en Santander a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Joaquín Argüelles.—El Secretario habilitado, Francisco Blanco. 1029

Don Angel Hernández González, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número 1, el día veinte de Septiembre próximo, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas por lesiones, en concepto de denunciado, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 28 de Agosto de 1926.—El Secretario habilitado (ilegible). 1042

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica y urbana, podrán presentar las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Septiembre, en días hábiles y horas de oficina, acompañadas de la carta de pago en que conste haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no será admitida ninguna relación que se presente.

Se halla confeccionada y expuesta al público en dicha Secretaría la matrícula industrial formada para el 2.º semestre del año 1926, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeolea a 1.º de Septiembre 1926.—El Alcalde, B. Fernández. 1121

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Aprobada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1925-26, como igualmente las cuentas municipales del mismo, de conformidad a los preceptos establecidos en los artículos 14, 121 y siguientes del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santa María de Cayón, 27 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado. 1034

Formado el padrón de animales de raza canina por este Ayuntamiento, así como los de carruajes de lujo y circulación rodada para el actual semestre, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santa María de Cayón, 26 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado. 1035

Ayuntamiento de Miengo

Por término de diez días, a efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el actual ejercicio semestral de 1926.

Miengo, 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, José Rivero. 1030

Ayuntamiento de Valdáliga

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el actual semestre, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Valdáliga, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Juan José Cordero. 1031

Ayuntamiento de Peñarrubia

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 del corriente, acordó proponer al pleno la aprobación de un suplemento de crédito por cantidad de doscientas pesetas, que será cubierto con el exceso de los ingresos sobre los gastos resultante y sin aplicación del presupuesto del año 1925-26, el cual suplemento ha de aplicarse al capítulo y artículo que sigue:

Capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º, 200 pesetas.

Lo que se hace público durante quince días, a los efectos de las reclamaciones que procedan.

Peñarrubia, 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Isidro Cortines. 1022

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el actual ejercicio semestral de 1926.

Hermandad de Campoo de Suso, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Leandro Pérez. 1047

Ayuntamiento de Suances

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el segundo semestre de 1926, se anuncia su exposición al público por término de diez días, a fin de que los industriales y comerciantes comprendidos en la misma puedan enterarse de sus cuotas y formular las reclamaciones que consideren convenientes dentro de dicho plazo.

Suances, 2 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Julián Gómez. 1032

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionada la matrícula de industria para el segundo semestre de 1926, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 1.º de Septiembre de 1926.—El Alcalde accidental, Andrés de la Hoz, 1050

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en esta Secretaría la matrícula de industria para el actual ejercicio semestral de 1926.

Pesaguero, 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Juan José Quevedo. 1048

Ayuntamiento de Cillorigo

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el segundo semestre de 1926.

Cillorigo a 2 de Septiembre de 1926.—El Teniente Alcalde, Benjamín Bada. 1049

Ayuntamiento de Camargo

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de industria para el actual ejercicio semestral de 1926.

Camargo a 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, A. Arce. 1111

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de diez días se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial formada para regir durante el actual semestre; con el fin de que durante dicho tiempo puedan formularse las reclamaciones que consideren convenientes los industriales comprendidos en la misma.

Cabuérniga, 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde. 1112

Ayuntamiento de Soba

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el actual ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Soba, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Domingo del Moral. 1107

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Por término de diez días, y a los efectos de su examen y reclamación se halla de manifiesto en la Secretaría municipal la matrícula industrial formada para el segundo semestre de 1926.

Bezana, 31 Agosto 1926.—El Alcalde, Rufino Molleda. 1024

Ayuntamiento de Herrerías

Formada la matrícula de industria para el actual ejercicio semestral de 1926, se halla expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Manuel Ruiz. 1023

Ayuntamiento de Comillas

Propuesto por la Comisión permanente la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Comillas, 2 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, P. Azcárate. 1033

Ayuntamiento de Enmedio

Por término de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el ejercicio corriente, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio a 1.º de Agosto de 1926.—El Alcalde, Francisco de Obesso. 1045

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.** Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobrepago de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander